



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-817/2018, de fecha 05 de Julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en oficio no. 02-TMC-744/2018, para "la modificación al presupuesto de ingresos y egresos", relativa al FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, también conocido como FONDO IV, con una reducción por \$5'287,994.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100).

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada en Sesión Ordinaria del día del día 05 de Diciembre del 2017 por el H. Congreso del Estado de Colima, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de diciembre del 2017, prevé un importe de \$99'413,851.00, cifra que fue estimada por la Asamblea Fiscal en el seno del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, bajo lo lineamiento previsto por la normatividad aplicable, con el propósito de ser consideradas tales estimación para la integración del presupuesto de ingresos, sabidos que la cifras definitivas seria calculadas con base en el ACUERDO por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de dicho fondo.

TERCERO.- Que el sábado 27 de enero de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO



DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Estableciendo en el contenido de CUARTO acuerdo, en la tabla de cifra un monto de \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100) que corresponde al Municipio de Colima

CUARTO.- Que existe una diferencia entre lo estimado por la Asamblea Fiscal en el seno del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, por el importe de \$99'413,851.00, (Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno pesos 00/100) y que fue considerado en la estimación del presupuesto de Ingresos para el 2018 y la cifra establecida en el ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, que es de \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100).

Dicha diferencia es de \$5'287,994.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100), cantidad por la que deberán ser afectados tanto el presupuesto de ingresos como de egresos, como lo solicita el Tesorero municipal en su oficio no. 02-TMC-744/2018.

QUINTO.- Que el presupuesto de ingresos publicado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el año 2018, debe quedar en \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100), tal y como lo prevé el contenido de CUARTO acuerdo, del ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 27 de enero de 2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LEY DE INGRESOS	REDUCCIÓN	ACUERDO CUARTO
FORTAMUN (FONDO IV)	\$99'413,851.00	\$5'287,994.00	\$94'125,857.00



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SEXTO.- Que toda afectación a los ingresos estimado previsto en el Presupuesto de Ingresos tiene un efecto en el Presupuesto de Egresos, puesto que este último se establece en base a los ingresos, por lo que el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2018, debe ajustarse al importe del ingresos estableciendo en el contenido del CUARTO acuerdo, que es por un monto de \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100) , razón por la que el Tesorero Municipal solicita la reducción de \$5'287,994.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100), cantidad por la que deberán ser afectados los conceptos de gasto propuesto en el anexos "ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018", signado por el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor municipal, de fecha 29 de junio del año en cursos.

Cap	Con	PGen	PEsp	DESCRIPCIÓN	REDUCCIONES
1	1	3	1	SUELDO	102,407.51
1	1	3	3	QUINQUENIO	12,466.57
1	2	2	1	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	26,074.70
1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	11,687.48
1	3	2	5	AGUINALDO	1,061.58
1	3	4	1	COMPENSACIONES	26,556.92
1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,268.89
1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	5,426.66
1	5	4	18	BONO ADICIONAL DE DESPENSA	9,775.91
1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	1,015.72
1	5	4	48	DÍA 31	27,210.14
2	1	2	2	TONER PARA IMPRESION	107,661.89
2	1	4	1	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	7,579.00
2	4	6	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	95,448.97
2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	294,358.45
2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGICIDAS	22,555.98
2	6	1	1	GASOLINA	739,908.56
2	6	1	2	DIESEL	1'335,481.86
2	6	2	3	GAS	252,264.53
2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	609,677.66
2	8	2	2	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICIA	430,058.28
2	9	2	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	22,100.08
2	9	2	1	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	14,575.00
2	9	6	1	LLANTAS	62,518.10
2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MENTENIMIENTO VEHICULAR	159,913.21
2	9	8	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	79,166.64
3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	51,413.52
3	1	7	3	DISEÑO DE PÁGINA WEB Y CORREO	9,941.28
3	1	9	3	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	24,133.00
3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO	56,551.00
3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	56,271.60
3	4	1	5	OTRAS COMISIONES	3,617.71



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

3	5	1	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	31,510.50
3	5	3	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	1,457.50
3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	90,301.95
3	5	7	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31,824.32
3	5	9	2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	157,098.01
3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	236.00
3	8	2	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	272,622.91
3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	40,794.43
3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	
					5'287,994.00

SEPTIMO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto del Regidor Presidente, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la modificación (reducción) tanto al presupuesto de ingresos, como de egresos para el año 2018, el día 4 de Octubre del año en curso, de conformidad a los diversos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la reducción por \$5'287,994.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100) al FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, también conocido como FONDO IV, previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el año 2018, para quedar en \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100), tal y como lo prevé el contenido de CUARTO acuerdo, del ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 27 de enero de 2018, como se precisa en el QUINTO considerando.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza la reducción por \$5'287,994.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100) al FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, también conocido como FONDO IV, previsto en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el año 2018,



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

para quedar en \$94'125,857.00 (Noventa y Cuatro Millones, Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete pesos 00/100), tal y como lo prevé el contenido de CUARTO acuerdo, del ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 27 de enero de 2018, afectando los conceptos de gasto y partidas presupuestal como se precisa en el SEXTO considerando.


TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Contralor Municipal, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 09 de Octubre del 2018.


A t e n t a m e n t e.


COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

5


L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.


C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
Síndico Municipal y Secretario.


LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.


LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario


M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-817/2018.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-744/2018 y copia del Oficio No. 02-TMC-697/2018, suscritos por el **Mtro. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante los cuales y con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y el artículo 13, fracción VI, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera en Entidades Federativas y Municipios de México, para someter al H. Cabildo Municipal autorización para afectar el balance presupuestal 2018, respecto a la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como la transferencia de fondos conforme al cuadro anexo.

Lo anterior para que la comisión que usted preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., 5 de julio de 2018
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

[Handwritten signature]
05 JUL 2018
REGIDOR

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.
- FSR*lore**



TESORERÍA MUNICIPAL
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-TMC-744/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento,
Presente.-



Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y de conformidad al Artículo 13, fracción VI, párrafo 2do de la Ley de Disciplina Financiera en Entidades Federativas y Municipios de México, para afectar el balance presupuestal 2018, solicito a usted someter a consideración del H. cabildo, la modificación al presupuesto de ingresos y egresos así como la transferencia de fondos, conforme al cuadro que anexo al presente.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., a 29 de Junio de 2018
EL TESORERO MUNICIPAL


M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA



MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
 ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Fuente y Origen de Ingresos

FF	OR	RF	Descripción	Est-Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	511,515,643.98
01	01	00	RECURSOS FISCALES	230,965,324.14
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	280,550,319.84
01	05	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	167,160,567.00
01	05	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	66,677,109.96
01	05	04	ISAN	5,392,491.96
01	05	05	IEPS	2,758,842.00
01	05	06	FONDO DE FISCALIZACION	7,655,904.96
01	05	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	7,268,760.00
01	05	08	ART. 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL	23,636,643.96
02	00	00	ETIQUETADO	129,092,396.96
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	129,092,396.96
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	29,678,546.00
02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	99,413,850.96
TOTAL				640,608,040.94

Est: Estimado

99 413 850.96 ✓
 - 94 125 857.00

Resumen	FECHA	529799396
	POE	27/01/18
99413850.94		94125857.00





MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018

Cap	Con	PG	PE	DESCRIPCION	REDUCCIONES
1	1	3	1	SUELDO	102,407.51
1	1	3	3	QUINQUENIOS	12,466.57
1	2	2	1	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	26,074.70
1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	11,687.48
1	3	2	5	AGUINALDO	1,061.56
1	3	4	1	COMPENSACIONES	26,556.92
1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,268.89
1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	5,426.66
1	5	4	18	BONO ADICIONAL DE DESPENSA	9,775.91
1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	1,015.72
1	5	4	48	DÍA 31	27,210.14
2	1	2	2	TONER PARA IMPRESION	107,661.89
2	1	4	1	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	7,579.00
2	4	6	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	95,448.97
2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	294,358.45
2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	22,555.98
2	6	1	1	GASOLINA	739,908.56
2	6	1	2	DIESEL	1,335,481.86
2	6	1	3	GAS	252,264.53
2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	609,677.66
2	8	2	2	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	430,058.28
2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	22,100.08
2	9	2	1	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	14,575.00
2	9	6	1	LLANTAS	62,518.10
2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	159,913.21
2	9	8	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	79,166.64
3	1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	51,413.52
3	1	7	3	DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.	9,941.28
3	1	9	3	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	24,133.00
3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	56,551.00
3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	56,271.60
3	4	1	5	OTRAS COMISIONES	3,617.71
3	5	1	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	31,510.50
3	5	3	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	1,457.50
3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	90,301.95
3	5	7	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31,824.32
3	5	9	2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	157,098.01
3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	236.00
3	8	2	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	272,622.91
3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	40,794.43
3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	
TOTAL					5,287,994.00

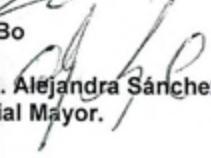
DISMINUCION

Atentamente.

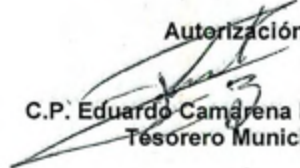
Colima, Col., 29 de Junio del 2018
TESORERIA


C.P. Eduardo Camarena Berra
Tesorero municipal

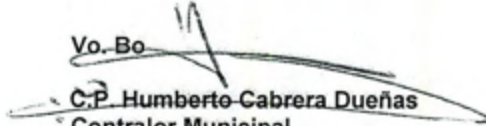
Vo. Bo


Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas
Oficial Mayor.

Autorización


C.P. Eduardo Camarena Berra
Tesorero Municipal

Vo. Bo


C.P. Humberto Cabrera Dueñas
Contralor Municipal

121v

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El mismo artículo 38 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó, el día 20 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 90, fracción IV, inciso b), 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracciones I y II, 15, 16, 17, 22 fracción VI y 23, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 2º y 5º, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6º y 7º, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 7, fracción I y Anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2018, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$444,310,554.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, trescientos diez mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios del Estado de Colima sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales dichos municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la citada Ley.

CUARTO. En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2018, para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	29,599	0.041616343	18,490,581
COLIMA	150,673	0.211846999	94,125,857
COMALA	21,544	0.030290973	13,458,599
COQUIMATLÁN	20,198	0.02839849	12,617,749
CUAUHTÉMOC	30,198	0.04245854	18,864,778
IXTLAHUACÁN	5,527	0.007770990	3,452,733
MANZANILLO	184,541	0.259465577	115,283,294
MINATITLÁN	8,985	0.012632955	5,612,955
TECOMÁN	123,191	0.173207168	76,957,773
VILLA DE ÁLVAREZ	136,779	0.192311964	85,446,235
TOTAL	711,235	1.000000000	444,310,554

QUINTO. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuauhtémoc
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anuales	444,310,554		18,490,581	94,125,857	13,458,599	12,617,749	18,864,778
Enero	37,025,880	8 de febrero	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Febrero	37,025,880	7 de marzo	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Marzo	37,025,880	6 de abril	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Abril	37,025,880	8 de mayo	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Mayo	37,025,880	7 de junio	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Junio	37,025,880	6 de julio	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Julio	37,025,880	7 de agosto	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Agosto	37,025,880	7 de septiembre	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Septiembre	37,025,880	5 de octubre	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Octubre	37,025,880	8 de noviembre	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Noviembre	37,025,880	7 de diciembre	1,540,882	7,843,821	1,121,550	1,051,479	1,572,065
Diciembre	37,025,874	21 de diciembre	1,540,879	7,843,826	1,121,549	1,051,480	1,572,063

Municipio			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anuales	444,310,554		3,452,733	115,283,294	5,612,955	76,957,773	85,446,235
Enero	37,025,880	8 de febrero	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Febrero	37,025,880	7 de marzo	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Marzo	37,025,880	6 de abril	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Abril	37,025,880	8 de mayo	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Mayo	37,025,880	7 de junio	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Junio	37,025,880	6 de julio	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Julio	37,025,880	7 de agosto	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Agosto	37,025,880	7 de septiembre	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Septiembre	37,025,880	5 de octubre	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Octubre	37,025,880	8 de noviembre	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Noviembre	37,025,880	7 de diciembre	287,728	9,606,941	467,746	6,413,148	7,120,520
Diciembre	37,025,874	21 de diciembre	287,725	9,606,943	467,749	6,413,145	7,120,515

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 22 días del mes de enero de 2018.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Rúbrica.

CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica.

ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Rúbrica.



TESORERÍA MUNICIPAL
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-TMC-697/2018



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,
Secretario del H. Ayuntamiento,
Presente.-

Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y de conformidad al Artículo 13, fracción VI, párrafo 2do de la Ley de Disciplina Financiera en Entidades Federativas y Municipios de México, para afectar el balance presupuestal 2018, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, la modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos así como la transferencias de fondos, conforme al cuadro que anexo al presente.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente

Colima, Col., a 28 de Junio de 2018
EL TESORERO MUNICIPAL

M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA